

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1698
Radicado:	760013110012-2022-00311-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante:	OLGA JOHANA VELEZ
Demandado:	ALEX POTES HOYOS
Menor:	MARIANA POTES VELEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DE PAIS, presentada por la señora OLGA JOHANA VELEZ en interés de la niña MARIANA POTES VELEZ frente al señor ALEX POTES HOYOS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá indicar el lugar de domicilio, dirección de residencia y teléfono de contacto de la demandante OLGA JOHANA VELEZ y la niña MARIANA POTES VELEZ, pues sólo se señala la dirección de correo electrónico de la primera en el acápite de notificaciones.

SEGUNDO: para que informe las diligencias desplegadas para dar con el paradero y datos de contacto del demandado como correo electrónico y número de Whatsapp, bien a través de las redes sociales Facebook, Instagram, Twiter, o a través de amigos, vecinos o familiares, a parte de la abuela paterna.

TERCERO: Ampliará los hechos de la demanda e informará a qué lugar o lugares específicos de España viajará la menor MARIANA, así como en compañía de quien, y el lugar o los lugares donde se hospedará. En caso de haber realizado reservas de tiquetes aéreos y alojamiento, así lo indicará y aportará los documentos que así lo acrediten.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RADICADO 2022-00311

Se reconoce personería al abogado EDGAR SALGADO ROMERO con TP. 117.117 del Consejo Superior de la Judicatura, para que representen a la parte demandante y en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6c2c38b30ce5f7e4fe5d60718d1926536cc0a07ab36d02bb9bc521313b1a92**

Documento generado en 18/07/2022 12:38:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**